RESOLUCIÓN IM N° 2581 /2016

POR LA CUAL SE SE REEVALUA Y SE RECTIFICA LA ADJUDICACION EN EL MARCO a CONTRATACIÓN POR EXCEPCIÓN N° 02/2016, PARA LA "ADQUISICIÓN DE MATERIALES PARA LA ELABORACIÓN ASFÁLTICA Y MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN – EMERGENCIA VÍAL." - I.D. N° 313.906.----------

Luque, 06 de Octubre de 2016

VISTO:

El informe de Reevaluación de fecha 06 de Octubre de 2016, el Dictamen N° 62/16 de fecha 06 de Octubre de 2016 emitido por el Asesor Jurídico de la Dirección de la UOC.----------

CONSIDERANDO:

Que, por Nota DNCP Nª 8214/16 de fecha 05 de Setiembre de 2016, ingresada en la Municipalidad de Luque en fecha 06/09/16, la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas notificó la apertura del procedimiento para la sustanciación de la protesta promovida por la firma BETUPAR S.R.L. contra la Adjudicación del LOTE 1 realizada a favor de la firma CREATEC S.A. EN EL MARCO DE LA CONTRATACIÓN POR EXCEPCIÓN N° 02/2016, PARA LA "ADQUISICIÓN DE MATERIALES PARA LA ELABORACIÓN ASFÁLTICA Y MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN – EMERGENCIA VÍAL." - I.D. N° 313.906----------

La Resolución DNCP Nº 3325/2016, del 30 de Setiembre de 2016, por la cual la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas RESUELVE: HACER LUGAR A LA PROTESTA promovida por la firma BETUPAR S.R.L. contra la Adjudicación del LOTE 1 realizada a favor de la firma CREATEC S.A. EN EL MARCO DE LA CONTRATACIÓN POR EXCEPCIÓN N° 02/2016, PARA LA "ADQUISICIÓN DE MATERIALES PARA LA ELABORACIÓN ASFÁLTICA Y MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN – EMERGENCIA VÍAL." - I.D. N° 313.906, por las razones expuestas en el exordio de la presente resolución y consecuencia convalidar lo actuado por convocante.----------

La Dirección al momento de resolver la presente protesta ha cometido un error materializado en la Resolución 3325/16 de fecha 30/09/16 por tal motivo ha dictado la Resolución DNCP Nº 3360/2016, del 05 de Octubre de 2016, por la cual la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas RESUELVE: ACLARAR EL PUNTO 1 DE LA RESOLUCION DNCP Nº 3325/16 DE FECHA 30/09/16 DEBIENDO DECIR LA MISMA "HACER LUGAR A LA PROTESTA promovida por la firma BETUPAR S.R.L. contra la Adjudicación del LOTE 1 realizada a favor de la firma CREATEC S.A. EN EL MARCO DE LA CONTRATACIÓN POR EXCEPCIÓN N° 02/2016, PARA LA "ADQUISICIÓN DE MATERIALES PARA LA ELABORACIÓN ASFÁLTICA Y MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN – EMERGENCIA VÍAL." - I.D. N° 313.906, por las razones expuestas en el exordio de la presente resolución.----------

Que, la Dirección de la Unidad Operativa de Contrataciones de la Municipalidad de Luque, para dar cumplimiento a la Resolución DNCP Nº 2949/2016 del 05 de Setiembre de 2016, contesto la protesta en fecha 07 y 12 de setiembre de 2016.-----

Por tanto, atento a las disposiciones legales invocadas y en uso de sus atribuciones conferidas por la Ley "Orgánica Municipal".

El Intendente Municipal de Luque

RESUELVE:

Art. 1° **APROBAR** la Adjudicación como resultado de la REEVALUACION del llamado a CONTRATACIÓN POR EXCEPCIÓN N° 02/2016, PARA LA "ADQUISICIÓN DE MATERIALES PARA LA ELABORACIÓN ASFÁLTICA Y MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN – EMERGENCIA VÍAL, según Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N ª 62/02016 de fecha 19/05/2016 Objeto de Gasto N° 390-----

Abog. Nilda Raquel López G.
Secretaria General
Municipalidad de Luque

Abog. Carlos Echeverría F.
Intendente
Municipalidad de Luque

MUNICIPALIDAD DE LUQUE

INTENDENCIA

RESOLUCIÓN IM N° 2581 /2016

POR LA CUAL SE SE REEVALUA Y SE RECTIFICA LA ADJUDICACION EN EL MARCO a CONTRATACIÓN POR EXCEPCIÓN N° 02/2016, PARA LA "ADQUISICIÓN DE MATERIALES PARA LA ELABORACIÓN ASFÁLTICA Y MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN – EMERGENCIA VÍAL." - I.D. N° 313.906.----------

Art. 2° **ADJUDICAR** a la empresa:

EMPRESA	*RUC N°*	*MONTO GS.*	*Monto Letra Guaraníes*
CREATEC S.A.	*80018492-0*	*Gs. 1.746.238.800*	*Guaraníes mil setecientos cuarenta y seis millones doscientos treinta y ocho mil ochocientos.----------*

Art. 3° **DISPONER** que la Unidad Operativa de Contrataciones notifique a los oferentes.

Art. 4° **REMITIR** la presente a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.-

Art. 5° **COMUNICAR,** cumplir y archivar.-

Abog. Nilda Raquel Lopez Giménez
Secretaria General

Abog. Carlos Echeverria Estigarribia
Intendente Municipal